

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

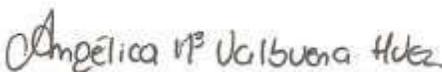
Revisado el trámite de notificación surtido por el ejecutante, evidencia el Despacho que no se surtió en debida forma, pues no remitió a la ejecutada los títulos que sirvieron de fundamento a esta ejecución (sentencia del 22 de febrero de 2022 y en auto del 22 de marzo de 2022).

Por tanto, se REQUIERE al ejecutante y a su apoderada para que surtan de nuevo la notificación, cumpliendo las exigencias del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, remitiendo la demanda y anexos, entre ellos, los títulos de la ejecución, y el mandamiento de pago.

De otra parte, se dispone requerir a las entidades BANCO AV VILLAS y BANCO FALABELLA para que, den respuesta al oficio No. 676 del 31 de mayo de 2022.

Ofíciase por secretaría y hágase entrega de los oficios al ejecutante para trámite.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ